



RESOLUCIÓN J.M. N° 264/2021

POR LA CUAL SE ELIGE Y PROCLAMA AL CONCEJAL CARLOS BUENAVENTURA AMARILLA FALCÓN COMO INTENDENTE MUNICIPAL AL EFECTO DE COMPLETAR EL MANDATO ANTE LA RENUNCIA DEL INTENDENTE MUNICIPAL LUCIANO CAÑETE.

VISTA: la nota presentada en la Junta Municipal con mesa de entrada N° 114, de fecha 09 de julio del año 2021, en la cual el señor Luciano Cañete Intendente Municipal renuncia al cargo de Intendente Municipal de la ciudad de Carapegua.

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley N°6564 que modifica el artículo 53 de la Ley N° 3.966/2010 Orgánica Municipal, establece, **AUSENCIA, RENUNCIA,** En caso de ausencia, renuncia, inhabilitación o muerte del Intendente Municipal, se procederá como sigue:

- a) La ausencia hasta veinte días será comunicada a la Junta Municipal y se encargará del despacho el Presidente de la misma.
- b) Si la ausencia fuese por más de veinte días, se requerirá permiso de la Junta Municipal y se encargará del despacho el Presidente de la misma.
- c) En caso de ausencia no justificada por más de 30 (treinta) días, renuncia, inhabilitación,

primeros años del periodo, el Tribunal Superior de Justicia Electoral convocará a nuevas elecciones, dentro de los noventa días siguientes al hecho que motivare la vacancia, hasta tanto el Presidente de la Junta Municipal asumirá interinamente las funciones de aquel.

Si el hecho ocurriera durante los dos últimos años, el Presidente de la Junta Municipal convocará a sesión de la misma, en la cual mediante el voto secreto de cada uno de sus miembros, será elegido de entre los mismos un nuevo Intendente por el voto de la mayoría absoluta para completar el mandato, dentro del plazo perentorio de treinta días siguientes al hecho que motivare la vacancia, hasta tanto el Presidente de la Junta Municipal asumirá interinamente las funciones de aquel.

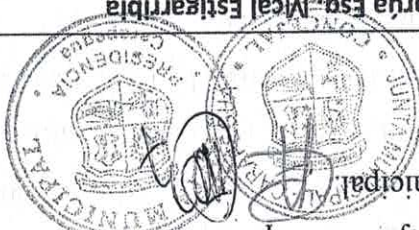
La renuncia del Intendente será presentada ante la Junta Municipal y se hará con firma y fecha certificada por Escribano Público o Juez de Paz de la jurisdicción correspondiente, la que deberá tomar conocimiento de la misma para los fines pertinentes.

QUE, en consecuencia se procedió entre los ediles presentes quienes

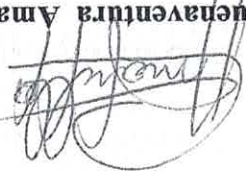
hacían el correspondiente quórum, a elegir un nuevo Intendente para completar el presente periodo, bajo la modalidad del voto secreto dando como resultado por mayoría absoluta la

elección del Concejal Municipal Carlos Buenaventura Amarilla Falcón, como nuevo titular

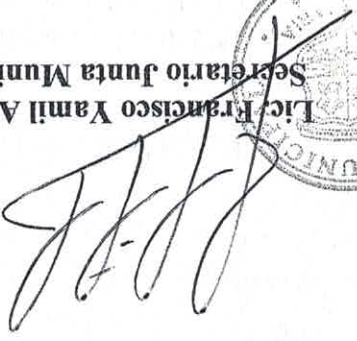
del Ejecutivo Municipal



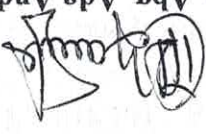
RESUELVE
Art. 1º PROCLAMAR: AL CONCEJAL CARLOS BUENAVENTURA AMARILLA
FALCÓN COMO INTENDENTE MUNICIPAL AL EFECTO DE COMPLETAR
EL MANDATO ANTE LA RENUNCIA DEL INTENDENTE MUNICIPAL
LUCIANO CAÑETE.
Art. 2º: Comunicar a quienes corresponde y cumplida archivar
DADA EN LA SALA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CARAPEGUÁ, A LOS
VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.


Conc. Carlos Buenaventura Amarilla Falcón.
Presidente Junta Municipal




Lic. Francisco Yamil Abdala
Secretario Junta Municipal




Conc. Lic. Abg. Ada Andrea Ramírez
Vicepresidente Junta Municipal



Municipalidad de Carapeguá
 Departamento de Paraguarí - Paraguay
 Junta Municipal



Municipalidad de Carapeguá, 29 de julio de 2021

RECIBIDO POR: *Rebeca Caballo*
 Exp. N°: *779*
 Fecha: *29, 07, 2021* Hora: *11:47*
 MESA DE ENTRADA
 MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ

Senor:
 Intendente Interino Municipal
 Presente

Nos dirigimos a Usted a fin de informarle la Resolución aprobada en la sesión extraordinaria de la Junta Municipal, en fecha 28 de julio del corriente año, Acta N° 1.367.

N° 264 - La Junta Municipal de Carapeguá, reunida en concejo resuelve, elegir al concejal Carlos Buenaventura Amarilla Falcón como Intendente Municipal al efecto de completar el mandato ante la renuncia del Intendente Municipal Luciano Canete, según consta en la nota presentada a la Junta Municipal, con mesa de entrada J.M. N° 114, de fecha 09 de julio del año 2021.

Sin otro particular, les saludan respetuosamente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Conc. Carlos Buenaventura Amarilla Falcón.
 Presidente Junta Municipal

[Signature of Carlos Buenaventura Amarilla Falcón]



Secretaria General
 María Bacos Trinidad

[Signature of María Bacos Trinidad]



Lic. Francisco Yamil Abdala
 Secretario Junta Municipal

[Signature of Francisco Yamil Abdala]



Joaquín Mato López

Notario y Escribano Público

Registro de Contratos Públicos
Nº 199



Escritura de: ACTA NOTARIAL.

Otorgado por: SOLICITADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CARAPAGUA.

A favor de:

Nº: 42
Folio: 26.07.2021.
95 y sgtes.
Fecha: 26.07.2021.

Protocolo: "CIVIL"
Sección: "A"

PRIMER.

Testimonio:

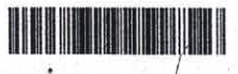
Oficina: Tte. 1º M. Cabello Nº 1132
Tel.: 021 - 8213 111 - Cel.: 0981 - 896 098
Carapaguá - Paraguay
Año:

1. (42) ACTA NOTARIAL SOLICITADA POR LUCIANO CANETE GALEANO Y
 2. OTRA: NUMERO CUARENTA Y DOS: En la ciudad de Carapaguá.
 3. República del Paraguay, a los VEINTE Y SEIS días del mes de
 4. JULIO del año DOS MIL VEINTE Y UNO: Ante mí JOAQUIN MATTO
 5. LOPEZ, Notario y Escribano Público, Titular del Registro Nº
 6. 199 comparecieron ante mí en fecha 09 de Julio del 2021, el
 7. señor LUCIANO CANETE GALEANO, casado, con C.I. Nº 807.592, y
 8. ALBA MARIA BARRIOS TRINIDAD, casada con C.I. Nº 4.467.515, en
 9. nombre y representación de la Municipalidad de Carapaguá, con
 10. domicilio sito sobre las calles Martín de Barúa y Mcal.
 11. Estigarribia de Carapaguá, ambos son de nacionalidad
 12. paraguaya, mayores de edad, cumplieron con las leyes de
 13. carácter personal, hábiles, de que doy fe.- El señor LUCIANO
 14. CANETE GALEANO, solicito de mí el autorizante me constituya en
 15. fecha 09 de Julio del corriente, en el recinto de la Junta
 16. Municipal de Carapaguá, a los efectos de proceder a labrar
 17. Acta Notarial en cumplimiento estricto a lo dispuesto en la
 18. Resolución Nº 1464 de fecha 20 de setiembre de 2006, emanada
 19. de la Contraloría General de República.- FIRMADOS ANTE MÍ:
 20. LUCIANO CANETE GALEANO Y ALBA MARIA BARRIOS TRINIDAD. ESTA MI
 21. SELLO Y FIRMA.-
 22. Acto seguido y en base a lo solicitado en fecha 09 de Julio
 23. del 2021, siendo las 11:20 horas, me constituí en el recinto
 24. de la Junta Municipal de Carapaguá, sito sobre las calles
 25. Martín de Barúa y Mcal. Estigarribia de Carapaguá, donde

ESCRIBANO : JOAQUIN MATTO LOPEZ
 LOCALIDAD : CARAPAGUA
 REGISTRO : 199
 JOAQUIN MATTO LOPEZ
 Escribano Público
 REG. Nº 199
 0532 213 111 / 212 335 Mc. 1º M. Caballo 11
 N° 000156631



ERIE PJC-2021



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
 REPUBLICA DEL PARAGUAY
 SELLO NOTARIAL



LOPEZ
CABRERO 1731

Escritura Pública
REG. N.º 199
M.º 199
Escritura Pública
REG. N.º 199
M.º 199
Escritura Pública
REG. N.º 199
M.º 199

de JULIO del año, DOS MIL VEINTE Y UNO días del mes
a los VEINTE Y SEIS
expido esta PRIMERA copia para EL INTERESADO
en el carácter de TITULAR de dicho Registro,
y autorizada por JOAQUIN MATTO LOPEZ
con asiento en CARAPEGUA
Sección " A " del Registro Notarial N.º 199
folio 95 Y SIGUIENTES del Protocolo de la División CIVIL
N.º 42 CUERDA fielmente con su escritura matriz N.º 42

Nº 0000610

ESCRIBANO : JOAQUIN MATTO LOPEZ
LOCALIDAD : CARAPEGUA
REGISTRO : 199



SERIE PJD-2021



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACION NOTARIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

